

Av. Asociación Ciudad de Dios Zna. 3 Sector B Centro Cívico

949079423 / 949079445

5474

 \vee

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 091-2019-MDY

Yura, 02 de abril del 2019.

VISTOS

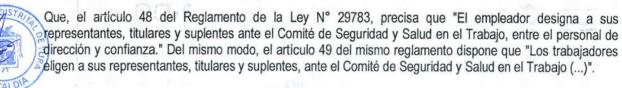
Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 050-2019-MDY, por la que se designó a los representantes de la Municipalidad Distrital de Yura ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Informe N° 053-2016-MDY-GM/RRHH de Gerencia de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización de control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo – CSST, conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte de los trabajadores; en ese mismo sentido, de acuerdo con los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley 29783, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes entre el personal de dirección y de confianza, siendo que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes mediante votación secreta y directa a través de un proceso electoral a cargo de la organización sindical mayoritaria.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2019-MDY, de fecha 15 de febrero del año 2019, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Municipalidad Distrital de Yura, habiéndose designado a los miembros representantes de la parte empleadora y reconocido a los servidores elegidos como representantes de los trabajadores para el periodo 2018-2019.

e por Informe Nº 156-2019-MDY-GM/RRHH de fecha 02 de Abril del 2019 la Gerente de Recursos Humanos selicita actualizar la Resolución de Alcaldía N° 050-2019-MDY, ya que se designó a un nuevo Gerente de Desarrollo Sostenible, asimismo propone se designe a miembros suplentes para conformar Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST.

Que, el Artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 29783 precisa que "El cargo de miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo vaca por alguna de las siguientes causales: a) Vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo, en el caso de los representantes de los trabajadores y del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. b) Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o a cuatro (4) alternadas, en el lapso de su vigencia. c) Enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo. d) Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral". (Subrayado agregado)



Que, habiendo los representantes de los trabajadores elegidos a los nuevos miembros titulares y suplentes, debe emitirse el acto resolutivo conformando al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo del 2018-2019.

Dirección: Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura







Av. Asociación Ciudad de Dios Zna. 3 Sector B Centro Cívico

6

949079423 / 949079445

 \vee

www.muniyura.gob.pe

1473

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 050-2019-MDY quedando el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST conformado de la siguiente forma:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA

Gerencia de Recursos Humanos	Titular
Gerencia de Desarrollo Sostenible	Titular
Gerencia de Asesoría Jurídica	Titular
Gerencia de Administración Financiera	Suplente
Gerencia de Administración Tributaria	Suplente
Gerencia de Desarrollo Social	Suplente
	Gerencia de Recursos Humanos Gerencia de Desarrollo Sostenible Gerencia de Asesoría Jurídica Gerencia de Administración Financiera Gerencia de Administración Tributaria Gerencia de Desarrollo Social



	1.	Hugo Velásquez Quispe	Titular
	2.	Giovanna Pilar Acrota Huamán	Titular
	3.	Hugo Lelis Sánchez Sotomayor	Titular
	4.	Emilio Castillo Barreda	Suplente
	5.	Doris Natividad Vilca Huacasi	Suplente
(6.	Ciro Mayta Turpo	Suplente

Artículo 2. – Dejar subsistente en todos sus demás términos el texto de la Resolución de Alcaldía N° 050-2019-MDY.

Artículo 3. – DISPONER que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Yura, cumpla estrictamente las funciones y responsabilidades, que se detallan en los artículos 17 y 23 del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Yura.

Artículo 4. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo — CSST.

Artículo 5. – ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog Victor Denilson Luque Cruz
Secretario General

Angel Benavertie Caceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Dirección: Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura



